



Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba el Real Decreto de metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico

- La metodología que establece esta norma define que el cálculo de los cargos tendrá una parte fija y una variable, que se determinarán en función de la potencia contratada y la energía consumida, respectivamente
- Junto a los peajes de transporte y distribución –fijados por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (CNMC)–, los cargos componen la parte regulada del recibo de la luz
- La metodología aprobada establece una estructura de cargos similar a los peajes de transporte y distribución para aportar coherencia y simplicidad al sistema
- El esquema de reparto de los cargos permitirá recuperar un importe equivalente al obtenido con los precios de los peajes de acceso y los pagos por capacidad vigentes para cada segmento tarifario
- El importe de los cargos, que serán de aplicación a partir del 1 de junio, lo fijará la orden ministerial que se encuentra sometida a audiencia pública hasta el próximo 18 de marzo

**9 de marzo de 2021** – El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado el Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico que, junto a los peajes del sistema –fijados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)–, componen la parte regulada de la factura de electricidad de todos los usuarios, que se suma al coste de energía consumida. La metodología que aprueba este Real Decreto se aplicará para la determinación de los cargos que entran en vigor el próximo 1 de junio.



Esta norma no fija los cargos concretos, propuestos por un proyecto de orden ministerial que se encuentra sometido a audiencia pública hasta el próximo 18 de marzo, sino el método para su cálculo, paso previo y preceptivo en cumplimiento de la normativa comunitaria.

Para aportar simplicidad y coherencia al sistema, el Real Decreto asume la misma estructura tarifaria, por niveles de tensión, que la fijada por la CNMC en su metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. También se utilizan los mismos componentes de facturación y se ha optado por una estructura de cargos con discriminación horaria, empleando para ello el mismo diseño de periodos que el propuesto por la Comisión para los peajes.

Lo más reseñable de esta estructura tarifaria, fijada inicialmente por la CNMC y reproducida en el Real Decreto, es que todos los consumidores con una potencia contratada inferior a 15 kW –la mayoría de usuarios domésticos y pymes- pasarán a tener tres períodos de facturación diferenciados.

El texto también adapta la figura del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) a la nueva estructura de peajes y cargos, y establece el mandato de actualizar este cambio en la factura mediante resolución (en [audiencia pública](#) hasta el próximo 18 de marzo), así como de adecuar los precios unitarios que financian los pagos por capacidad mediante orden ministerial (en [audiencia pública](#) hasta el próximo 18 de marzo).

## **FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA**

La combinación de los nuevos peajes, establecidos por la Circular 3/2020 de la CNMC, y los nuevos cargos, marcados por este Real Decreto y por la orden ministerial que fija su cuantía, permitirá que la nueva factura eléctrica tenga un mayor componente variable –dependiente de la energía consumida-, lo que fomenta el ahorro y la eficiencia energética y permite que las medidas en este sentido tengan un mayor impacto en el recibo del usuario.



Así, en los consumidores con menos de 15kW de potencia contratada –la mayoría de los usuarios domésticos y pymes-, el 75% de los cargos se calculará en base a su consumo energético –parte variable-, y el 25% restante será de término fijo, en función de su potencia contratada.

Con ello se promueve el autoconsumo, que reduce la demanda de energía procedente de la red, o el despliegue de infraestructuras de recarga rápida de vehículos eléctricos. Además, beneficiará a los consumos que tengan un componente estacional, como los destinados al riego o los del sector turístico.

No obstante, para lograr un equilibrio con otras prioridades de política energética, se mantiene una parte fija de los cargos. De esta forma permanece el incentivo para la electrificación de usos finales de energía, lo que fomenta, por ejemplo, el uso de bombas de calor, que podrían resultar más baratas y más limpias que otras opciones basadas en combustibles fósiles, o la recarga doméstica de vehículos eléctricos.

### **MARCO MÁS SEGURO, PREDECIBLE Y ESTABLE**

En enero de 2019, en cumplimiento con el marco regulatorio de la Unión Europea, el Consejo de Ministros estableció un nuevo reparto competencial entre el Gobierno y el regulador del mercado interno de la electricidad, la CNMC, para garantizar su total independencia.

En cumplimiento del nuevo marco regulatorio, que otorga seguridad jurídica, predictibilidad y estabilidad a los ciudadanos y a los agentes del sector eléctrico, los peajes de acceso del sector eléctrico –la parte regulada del recibo de la luz– pasaron a ser sustituidos por dos conceptos: los peajes de transporte y distribución, cuya determinación corresponde a la CNMC y para los que ya ha publicado una circular con su estructura y metodología de cálculo, y los cargos del sistema, que ha de fijar el Gobierno. Este Real Decreto configura la estructura y metodología para hacerlo.

Con los peajes, el consumidor eléctrico cubre los costes del uso de las redes de transporte y distribución de la energía eléctrica. Los cargos, por otro lado, agrupan



otros costes del sistema como pueden ser la financiación de las energías renovables y la cogeneración, la financiación del déficit de ejercicios pasados y el 50% de los sobrecostes que supone la generación eléctrica en territorios no peninsulares, dada su condición de insularidad.

La metodología que establece el Real Decreto se basa en los principios de política energética –entre ellos, los de objetividad, transparencia y no discriminación– y, en términos generales, mantiene el porcentaje equivalente de coste que, hasta el momento, asumían los consumidores por estos conceptos. De este modo, se evita generar efectos redistributivos entre consumidores de distintos niveles de tensión como consecuencia de la nueva metodología.